



## Ayuntamiento de Cirat

---

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 8/2015 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLÓN) EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

=====

**ALCALDESA-PRESIDENTA:** DÑA. MANUELA MONZONÍS BARBERÁ

**CONCEJALES:** D. GUILLERMO NAVARRA SOTO  
D. JOSÉ MIGUEL NAVARRO SARRIÓN

**JUSTIFICA SU AUSENCIA:** D. JUAN ANTONIO GRANELL CHIVA  
D. FRANCISCO IBAÑEZ SINGLA

**SECRETARIO:** D. LUÍS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM-DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las catorce horas del día diez de septiembre de dos mil quince, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 02.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 03.- Suspensión del procedimiento de contratación de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo".
- 04.- Solicitud de cambio de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo", incluida en el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Cirat de fecha 08 de mayo de 2015, por la obra "Urbanización de la Avenida Jara Macil y calles adyacentes en Cirat".
- 05.- Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Castellón de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.

---

#### 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 79 del ROF, en concordancia con el artículo 46, apartado b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los asistentes que, en todo caso, constituye mayoría absoluta del número legal de miembros se acuerda aprobar la urgencia de la Sesión.



## Ayuntamiento de Cirat

---

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente de fecha 28/08/2015, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### 3.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA VILLA EN EL TORMO".

Visto que con fecha 28 de agosto de 2015 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo".

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Deporte, con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2015-E-RC-782 de fecha 07/09/2015, en el que adjunta informe técnico emitido por la Unidad de Inspección de Patrimonio Cultural Valenciano de la Dirección Territorial de Cultura de Castellón del tenor literal siguiente:

"Antecedentes.

31/08/15            Se presenta un escrito de la Asociación de vecinos de El Tormo para la protección del horno moruno de El Tormo.

1.- Visto el escrito presentado por la Asociación de Vecinos de El Tormo referente al horno moruno de esa localidad, en el que solicitan las gestiones oportunas desde esa Consellería para la no demolición y conservación del mismo, su catalogación y posterior rehabilitación.

2.- Dado que en estos momentos la redacción del correspondiente P.G.O.U. de Cirat se encuentra en fase de redacción, con informe de fecha 15 de septiembre de 2011, desfavorable con referencia a los bienes inmuebles.

3.- Considerando que en el documento presentado por los redactores del documento "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos" existe una ficha con el número III.1.- Antiguo Horno Moruno Comunal en Cirat como Espacio Etnológico de Interés Local y Nivel de protección grado 1, Integral.

4.- Esta Unidad de Patrimonio Cultural estima que el horno moruno de El Tormo debería estar incluido entre los bienes inmuebles a proteger con la categoría y protección similar al de Cirat."

Atendiendo a que el proyecto de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo" contempla la demolición del horno moruno y dicha demolición, de conformidad con el informe técnico de la Unidad de Inspección de Patrimonio Cultural Valenciano de la Dirección Territorial de Cultura de Castellón, no puede realizarse.

El pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



## Ayuntamiento de Cirat

---

PRIMERO. Suspender la licitación de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo" por los motivos expuestos.

### **4.- SOLICITUD DE CAMBIO DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA VILLA EN EL TORMO", INCLUIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIRAT DE FECHA 08 DE MAYO DE 2015, POR LA OBRA "URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA JARA MACIL Y CALLES ADYACENTES EN CIRAT".**

Visto el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Cirat para la realización de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo" firmado en fecha 08 de mayo de 2015.

Visto el escrito remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Deporte, con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 2015-E-RC-782 de fecha 07/09/2015, en el que adjunta informe técnico emitido por la Unidad de Inspección de Patrimonio Cultural Valenciano de la Dirección Territorial de Cultura de Castellón, en el que estiman que el horno moruno incluido en el proyecto, que se iba a demoler, debería estar incluido entre los bienes inmuebles a proteger en el Plan General de Ordenación Urbana de Cirat que está en fase de aprobación.

Ante la necesidad de realizar una modificación del proyecto y vistos los plazos tan ajustados para la ejecución y justificación de la obra (20 de noviembre de 2015), se considera la imposibilidad del cumplimiento de dichos plazos y, por tanto, la pérdida de la subvención concedida. Por lo que, para no perder dicha subvención, se plantea por la Corporación el cambio de obra por otra técnicamente mas sencilla, como es la de "Urbanización de la Avenida Jara Macil y calles adyacentes en Cirat".

El pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el cambio de la obra "Remodelación y ampliación de la Casa de la Villa en El Tormo", incluida en el convenio de fecha 08 de mayo de 2015, por la de "Urbanización de la Avenida Jara Macil y calles adyacentes en Cirat" de mismo importe.

SEGUNDO. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Castellón el cambio de obra aprobado en el punto anterior.

### **5.- DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, que establece que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 106.3, 123 k) y 36.1 f) ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.



## Ayuntamiento de Cirat

---

De conformidad asimismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

Visto el artículo 8 del TRLRHL señala que las Administraciones tributarias del estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación, previéndose mecanismos de colaboración entre ellas.

Resultando que el Ayuntamiento de Cirat está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión, liquidación y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Delegar en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 01 de enero de 2016, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias y, en su caso, las autoliquidaciones.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o debidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, en su caso, revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto por correo ordinario como con acuse de recibo y tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.



## Ayuntamiento de Cirat

---

- Recaudación de las altas en el impuesto, practicadas mediante autoliquidación.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la Administración del Estado mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

SEGUNDO. La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que:

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.
- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.
- Los gastos de representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación.

TERCERO.

- La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.



## Ayuntamiento de Cirat

---

- Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica delegado, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 30/92 y, en particular, en el registro general de la Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.

- La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

### CUARTO.

1.- La delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2016, por tiempo indefinido siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación mínima de 3 meses.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios y demás documentos que puedan resultar necesarios para materializar la delegación de facultades.

3.- Proceder a la publicación en el BOP y en el DOGV del presente acuerdo, una vez la delegación sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón.

---

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE